

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**64****MADRID NÚMERO 14**

## EDICTO

Doña Raquel Molina Onteniente, secretaria del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 1.034 de 2014 se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 117 de 2015*

En Madrid, a 22 de junio de 2015.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, habiendo vistos los presentes autos de juicio ordinario número 1.034 de 2014; promovidos a instancias de “Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, y en su representación, el procurador de los Tribunales don Juan Miguel Sánchez Masa, y asistido de la letrada doña Marina Osorio Alonso, contra don Carlos Paul Sánchez Guerrero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Miguel Sánchez Masa, en nombre de la entidad “Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra don Carlos Paul Sánchez Guerrero:

1. Debo condenar y condeno a esta demandada, a que pague a la parte demandante, la cantidad de 21.156,41 euros de principal, más los intereses de demora legales.
2. Todo ello con imposición a la parte demandada del pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, teniendo que constituir el depósito correspondiente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Carlos Raúl Sánchez Guerrero, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/9.810/16)

